



ASUNTO: INFORME DE OBRA

M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

Por el presente y en relación al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001, de fecha 22 de Abril de 2025, y relativo a la obra denominada: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Me dirijo a usted para informarle que en los últimos días se ha tenido la presencia de personal perteneciente a un grupo sindical ajeno al que colabora con mi representada para la ejecución del presente contrato; esta presencia externa se ha manifestado de formas violentas impidiendo la correcta continuidad de los trabajos en diversas jornadas de trabajo, lo cual nos ha generado retrasos en los suministros de materiales pétreos, el movimiento de maquinaria y la ejecución de trabajos por parte del personal de obra; la falta de arreglos entre diferentes grupos sindicales esta ocasionando que se generen retrasos de ejecución de la obra respecto al Programa General de Ejecución inicialmente presentado.

Expuesto lo anterior, y con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores que participan en la ejecución de la obra, consideramos que es pertinente no continuar con la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato; por lo cual me permito solicitarle su intervención a fin de que el periodo de ejecución no se vea afectado y por consiguiente no existan causas imputadas a mi representada de sanción. Por lo anteriormente expuesto y de no tener inconveniente podría actualizarse la causal señalada en el contrato de referencia que a la letra versa:

**DECIMA SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN.**

Por causas justificadas, "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo con los artículos 12.53 del Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y 193 del Reglamento de ese Libro, así como con las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



Arg. Martín Gabriel Díaz



Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 02 de Junio de 2025

**DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA**

"EL MUNICIPIO" podrá suspender temporal o definitivamente la obra objeto de este Contrato, por causas de interés general y sin necesidad de resolución judicial, en ambos casos la llevará a cabo mediante notificación por lo menos con diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la suspensión. La suspensión definitiva implicará la terminación del contrato.

Para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento y en espera de su pronta respuesta a la presente solicitud, me es grato emitirle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Nubia Fragoso Cerón  
Administrador Único

Olicer Construcciones y Pavimentaciones, S.A. de C.V.  
OCP020710Q2A

c.c.p archivo  
c.c.p. Ing. Michel García Espinoza - Subdirector de residencia y construcción



Área: Dirección de Obras Públicas  
Oficio No. DOP/635/2025.

Asunto: NOTIFICACION DE SUSPENSIÓN DE OBRA

Cuautitlán, Estado de México, a 03 de junio 2025.

**OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.**  
**CALLE PASEO DE VALLE ESCONDIDO**  
**NÚMERO 28, MZ. 15, LT. 8,**  
**COLONIA CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO,**  
**MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA,**  
**ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52937**  
**PRESENTE**

**AT'N: C. NUBIA FRAGOSO CERÓN.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

En términos de lo dispuesto en los Artículos 96 Bis fracciones XIV y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1.; 1.3.; 2.1. inciso A. fracción IX; 11.1.; 11.2 inciso C subinciso a), y 11.3. fracción XXI; 11.11. fracción XII; 11.12. fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 34, 38, 44, 45 fracción IX, 83 y 85 fracción I del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México; 12.53 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 193 de su Reglamento, Cláusula Décima Séptima, me dirijo a usted para notificarle la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de los trabajos inherentes al contrato **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001** de fecha 22 de ABRIL del 2025, de la Obra Pública denominada **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"**, por lo que le comunico que hago de su conocimiento que **LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SERÁ A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DE 2025.**

En virtud de lo anterior, a partir de que cause efectos la presente notificación de suspensión temporal de obra no podrá realizar trabajos hasta en tanto no cuente con la autorización y notificación correspondiente por parte de esta Dirección de Obras Públicas.

Causa de Suspensión Temporal de Obra Pública

Con fundamento en los artículos 193 y 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y en atención a los hechos acontecidos en el sitio de ejecución de la obra pública denominada **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"**, se procede a la suspensión temporal de los trabajos, debido a lo siguiente:

- 1) Durante el desarrollo de las actividades correspondientes a los trabajos de acarreo y suministro de materiales, se ha suscitado un conflicto sindical entre la Confederación Regional Obrera Mexicana ("LA CROM") y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus Productos Similares y Conexos de la República Mexicana ("STICC"), derivado de la





disputa entre ambas organizaciones por la titularidad y ejecución de dichas labores dentro de la obra.

2) Este conflicto ha derivado en la paralización de actividades por parte de ambas agrupaciones sindicales, impidiendo que el contratista contratado para la ejecución de la obra continúe con el desarrollo normal de los trabajos pactados contractualmente. La falta de acuerdos entre los sindicatos involucrados ha generado una interrupción no imputable al contratista, lo cual ha originado tiempos muertos no productivos, así como gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto contratado, afectando directamente el cumplimiento de los plazos contractuales y el desarrollo eficiente de la obra.

3) Ante esta situación y con el fin de preservar el orden, evitar mayores afectaciones económicas y contractuales, así como resguardar la integridad del personal, maquinaria y equipo involucrados en la obra, resulta procedente suspender temporalmente la ejecución de los trabajos, en tanto no se resuelva de manera definitiva el conflicto laboral mencionado o se restablezcan las condiciones necesarias que permitan la reanudación segura y legal de las actividades.

4) En consecuencia, y con base en lo dispuesto por el artículo 193 y el artículo 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se justifica la suspensión temporal de los trabajos como medida legal, técnica y administrativamente procedente.

La suspensión temporal de los trabajos obedece a las siguientes causas:

1) **Conflicto sindical** en el sitio de obra, derivado de la disputa entre la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus Productos Similares y Conexos de la República Mexicana (STICC), quienes reclaman simultáneamente la titularidad para ejecutar los trabajos de acarreo y suministro de materiales.

2) **Imposibilidad material de continuar con la ejecución de los trabajos** por parte del contratista, debido a que el conflicto sindical ha derivado en la paralización de actividades en el frente de trabajo, impidiendo el ingreso de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la obra.

3) **Generación de tiempos muertos no productivos**, así como de gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto contratado, al no poder avanzar con los trabajos conforme al programa establecido, afectando la eficiencia técnica y financiera del contrato.

4) **Ausencia de condiciones legales y de seguridad en el sitio de obra**, ante la presencia de actores sindicales en pugna, lo cual representa un riesgo operativo, social y administrativo para el personal, los bienes y los recursos públicos involucrados.

5) **Circunstancias ajenas al Contratista y a la Dependencia contratante**, que no es imputable a su actuación, y que conforme a lo previsto en los artículos 193 y 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, constituye causa justificada para la suspensión temporal de la obra.





Estas circunstancias han imposibilitado la continuación de los trabajos en condiciones técnicas, jurídicas o administrativas adecuadas, por lo que se considera procedente la suspensión, a fin de evitar afectaciones mayores al proyecto.

Por tal motivo, se le cita para que comparezca en su calidad de Administrador Único de la Empresa **OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.** y en compañía de su Superintendente de Construcción, **Ing. GERMAN TORRES ESPINOZA**, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicadas en calle Alfonso Reyes S/N, Colonia Santa María, Cuautitlán México, C.P. 54820. A las **doce horas con cero minutos del día 03 de junio de 2025**, para levantar y formalizar el Acta de Suspensión Temporal del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001**, teniendo como sustento de dicha suspensión lo señalado en los párrafos que anteceden.

Por otra parte, se le previene para que, en lo concerniente al material, personal administrativo y de obra, equipo, así como aquellos elementos que esté utilizando en el sitio de la obra, tome las acciones necesarias para salvaguardar los mismos una vez que le haya sido entregado el presente oficio, con la finalidad de evitar gastos no recuperables a su representada.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer el día y hora antes señalados, así como no atender las indicaciones aquí expuestas, se le tendrá por enterado y precluido su derecho de hacer alguna manifestación, al momento de la suscripción de la presente Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

Realizó

ARQ. MARTÍN GABRIEL DÍAZ.  
RESIDENTE DE OBRA

Revisó

ING. JAVIER ORTIZ HUERTA.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

Vo. Bo.

ING. MICHEL GARCÍA ESPINOZA  
SUBDIRECTOR DE RESIDENCIA Y  
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.

M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ  
RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA





### ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México; siendo las doce horas con cero minutos del día tres de junio del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 96 Bis fracciones XIV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.53 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 193 primer párrafo, 196, 217 fracciones III, V, XVI y XVII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Así como lo establecido en la Cláusula Décima Séptima referente de la Suspensión que contempla el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MC/DOP/02RP/2025/LP-001 de fecha 22 de abril del 2025, para la obra pública denominada: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Se reúnen en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras Públicas, situadas en calle Alfonso Reyes S/N Colonia, Santa María, Cuautitlán México, C.P. 54820 El M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, en su carácter de Director de Obras Públicas; Ing. Michel García Espinoza, Subdirector de Residencia y Construcción; Ing. Javier Ortiz Huerta, Jefe del Departamento de Obras por Contrato; Arq. Martín Gabriel Díaz, Residente de Obra Designado y por parte de la Empresa OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. la C. Nubia Frago Cerón, en su calidad de Administrador Único con la intervención del; Ing. German Torres Espinoza, Superintendente de Construcción, para:

-----  
-----  
**HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS**  
-----  
-----

1.- Que a través de la Nota de Bitácora de Obra No. 44 de fecha 02 de junio de dos mil veinticinco, así como mediante el Oficio DOP/566/2025 de fecha 03 de junio de 2025; se notificó de manera oficial a la empresa OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. la suspensión temporal de los trabajos de la obra pública de referencia, debido a que, hasta la fecha, aún están pendientes labores como la apertura de caja, la construcción de la base hidráulica y el tendido del pavimento de concreto hidráulico MR45. Estas actividades se detendrán debido a la disputa entre los sindicatos "LA CROM" (Confederación Regional Obrera Mexicana) y "STICC" (Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus productos similares y conexos de la República Mexicana), relacionada con los trabajos de acarreo y suministro de materiales. Esta situación impide continuar con las labores, ya que representa un riesgo para la integridad física tanto de los trabajadores como de la ciudadanía local, y genera tiempos muertos en el uso de maquinaria, equipo de construcción, personal profesional y mano de obra. Por tal motivo, se hace necesario llevar a cabo este procedimiento de suspensión temporal en los términos





### ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

previstos en los artículos 193 y 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; dado que no existe por el momento la certeza del tiempo que transcurrirá para resolverse este conflicto entre sindicatos y, por lo tanto, estar en condiciones de reanudar los trabajos, escenario que también pone en riesgo el poder cumplir con el periodo de ejecución establecido en el aludido contrato. Es así que ante los hechos aquí vertidos, se procede a formalizar el Acta de Suspensión Temporal aplicable al Contrato de Obra Número, MC/DOP/02RP/2025/LP-001, relativo a la obra pública denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"; a partir del día tres de junio del año dos mil veinticinco y hasta en tanto no se resuelvan las circunstancias manifestadas anteriormente. De conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México:

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A SUSPENDER TEMPORALMENTE:

Código	PARTIDAS
A01	PRELIMINARES
A02	TERRACERÍAS
A03	RENIVELACIONES
A04	PAVIMENTO RIGIDO
A05	SEÑALAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
A06	OBRAS COMPLEMENTARIAS
A07	ACABADOS

Los trabajos a suspender corresponden del cadenamiento 0+050.00 al 0+520.00 del hombro poniente de la Avenida Universidad.



### ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

#### 3.- MEDIDAS A CONSIDERAR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A) LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, notificará a EL CONTRATISTA mediante oficio el levantamiento de la suspensión temporal y reanudación de los trabajos de obra, en el que señalará la causa o motivo que origine dicho levantamiento, la fecha de reanudación de los trabajos de obra, el plazo y el nuevo periodo de ejecución.

B) Una vez notificado EL CONTRATISTA, sobre el término de la suspensión, el reinicio de la obra deberá ser de manera inmediata y deberá presentar la reprogramación del programa de ejecución para su debida terminación.

#### 4.- MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

El 03 de junio del presente año, se presentaron en la obra, dos sindicatos dedicados al acarreo de materiales: "LA CROM" (Confederación Regional Obrera Mexicana) y "STICC" (Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus productos similares y conexos de la República Mexicana). Ambos sindicatos interrumpieron los trabajos, ya que se disputan la ejecución de las labores de acarreo y suministro de materiales. Esta situación ha impedido la continuación del proyecto, poniendo en riesgo la integridad tanto de los trabajadores como de la ciudadanía que transita por la zona. Asimismo, se hace constar que en días anteriores ya se habían dado incidencias entre personal de ambos sindicatos con actos agresivos entre sí, situación que ya había propiciado la suspensión de los trabajos, y se empezaron a generar atrasos tanto en la mano de obra como el suministro de materiales. Por lo anterior, se ha decidido suspender temporalmente las actividades hasta que los sindicatos involucrados definan quién será responsable de continuar con dichas tareas.





## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

**5.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LA OBRA PÚBLICA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".**

### I. Datos Generales de la Obra

- Nombre de la Obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".**
- Contrato No.: **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001.**
- Fecha de Inicio del Contrato: **23 de abril de 2025.**
- CONTRATISTA: **"OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- Dependencia Contratante: Dirección de Obras Públicas.
- Modalidad de Ejecución: Por contrato a precios unitarios y tiempo determinado.
- Fuente de Financiamiento: Recursos Propios.
- EJECUCIÓN DE LA OBRA: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al proyecto, planos, cálculos, catálogo de conceptos, materiales, presupuestos previstos, así como realizarla dentro del plazo y demás condiciones previstas en el contrato.
- PRECIO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO: El importe del contrato sin IVA. Es de \$12,363,152.43 (DOCE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) más la cantidad de \$ 1,978,104.39 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CIENTO CUATRO PESOS 39/100 M.N.) que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Lo que suman un importe total de \$14,341,256.82 (CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), cantidad que será cubierta sobre la base de precios unitarios aplicados a los volúmenes de obra ejecutados, de acuerdo con el expediente técnico correspondiente.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la obra objeto del contrato en un plazo máximo de noventa días calendario, conforme al programa de ejecución aprobado.

### II. Antecedentes

Se celebró el contrato de obra pública número **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001**, con fecha 22 de abril de 2025, con el objeto de llevar a cabo la obra antes citada, misma que dio inicio el día 23 de abril de 2025, conforme al programa de ejecución aprobado.





## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Hasta la fecha, se han ejecutado los trabajos conforme a lo estipulado en el contrato y la normativa aplicable. Sin embargo, se han presentado situaciones que han derivado en la necesidad de suspender temporalmente la ejecución de los trabajos.

### III. Fundamento Jurídico

En términos de lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El Municipio de Cuautitlán, Estado de México; representado por la Ciudadana Lic. Juana Carrillo Luna, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, suscribió con la empresa denominada OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. representada por C. Nubia Fragoso Cerón, en su calidad de Administrador Único. El Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MC/DOP/02RP/2025/LP-001, para la ejecución de la obra pública: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO". de fecha 22 de abril del 2025, y en el cual se considera lo siguiente:

#### ADMINISTRATIVA

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 de fecha 22 de abril del 2025.

Escritos ingresados a la Dirección de Obras Publicas explicando la problemática.

- Bitácora de Obra al Contrato que nos ocupa.
- Oficio de aviso de percances
- Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco.

#### TÉCNICA

Conforme al proyecto contratado, se tiene un avance físico aproximado del 37.70% con los siguientes trabajos ejecutados:

Preliminares, terracerías, renivelaciones, pavimento rígido, señalamientos y dispositivos de seguridad, obras complementarias y acabados.





## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

La presente suspensión se sustenta legalmente en lo dispuesto por:

- El artículo 193 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que establece que podrá suspenderse la ejecución de los trabajos por causas justificadas.
- La cláusula Décima Séptima del Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001**, que prevé la posibilidad de suspensión temporal de los trabajos bajo ciertas circunstancias.
- El artículo 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que regula el procedimiento de suspensión y sus efectos.

### IV. Causas de la Suspensión:

Causa de Suspensión Temporal de Obra Pública

Con fundamento en los artículos 193 y 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y en atención a los hechos acontecidos en el sitio de ejecución de la obra pública denominada **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"**, se procede a la suspensión temporal de los trabajos, en virtud de lo siguiente:

- 1) Durante el desarrollo de las actividades correspondientes a los trabajos de acarreo y suministro de materiales, se ha suscitado un conflicto sindical entre la Confederación Regional Obrera Mexicana ("LA CROM") y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus Productos Similares y Conexos de la República Mexicana ("STICC"), derivado de la disputa entre ambas organizaciones por la titularidad y ejecución de dichas labores dentro de la obra.
- 2) Este conflicto ha derivado en la paralización de actividades por parte de ambas agrupaciones sindicales, impidiendo que EL CONTRATISTA contratado para la ejecución de la obra continúe con el desarrollo normal de los trabajos pactados contractualmente. La falta de acuerdos entre los sindicatos involucrados ha generado una interrupción no imputable al CONTRATISTA, lo cual ha originado tiempos muertos no productivos, así como gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto contratado, afectando directamente el cumplimiento de los plazos contractuales y el desarrollo eficiente de la obra.





## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

- 3) Ante esta situación y con el fin de preservar el orden, evitar mayores afectaciones económicas y contractuales, así como resguardar la integridad del personal, maquinaria y equipo involucrados en la obra, resulta procedente suspender temporalmente la ejecución de los trabajos, en tanto no se resuelva de manera definitiva el conflicto laboral mencionado o se restablezcan las condiciones necesarias que permitan la reanudación segura y legal de las actividades.
- 4) En consecuencia, y con base en lo dispuesto por el artículo 193 y el artículo 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se justifica la suspensión temporal de los trabajos como medida legal, técnica y administrativamente procedente.

La suspensión temporal de los trabajos obedece a las siguientes causas:

- 1) **Conflicto sindical** en el sitio de obra, derivado de la disputa entre la Confederación Regional Obrera Mexicana ("LA CROM") y el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento, Cal, Asbesto, Yeso, Envases y sus Productos Similares y Conexos de la República Mexicana ("STICC"), quienes reclaman simultáneamente la titularidad para ejecutar los trabajos de acarreo y suministro de materiales.
- 2) **Imposibilidad material de continuar con la ejecución de los trabajos** por parte del CONTRATISTA, debido a que el conflicto sindical ha derivado en la paralización de actividades en el frente de trabajo, impidiendo el ingreso de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la obra.
- 3) **Generación de tiempos muertos no productivos**, así como de gastos extraordinarios no previstos en el presupuesto contratado, al no poder avanzar con los trabajos conforme al programa establecido, afectando la eficiencia técnica y financiera del contrato.
- 4) **Ausencia de condiciones legales y de seguridad en el sitio de obra**, ante la presencia de actores sindicales en pugna, lo cual representa un riesgo operativo, social y administrativo para el personal, los bienes y los recursos públicos involucrados.
- 5) **Circunstancias ajenas al CONTRATISTA y a la Dependencia contratante**, que no es imputable a su actuación, y que conforme a lo previsto en los artículos 193 y 196 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, constituye causa justificada para la suspensión temporal de la obra.

Estas circunstancias han imposibilitado la continuación de los trabajos en condiciones técnicas, jurídicas o administrativas adecuadas, por lo que se considera procedente la suspensión, a fin de evitar afectaciones mayores al proyecto.





## ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

### V. Procedimiento de Suspensión

En cumplimiento de la normativa aplicable, se ha seguido el procedimiento siguiente:

- Se emitió el aviso formal de suspensión temporal con fecha 03 de junio de 2025, mediante nota de bitácora No. 44 de fecha 02 de junio de 2025, y oficio DOP/566/2025 de fecha 03 de junio de 2025, dirigido al CONTRATISTA "Olicer Construcciones y Pavimentaciones", S.A. de C.V.
- Se levantó el acta circunstanciada de suspensión, en la cual constan:
- El estado de avance físico-financiero de la obra.
- La descripción de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Las causas que motivan la suspensión.
- Las condiciones en que se resguardarán los materiales, maquinaria y equipos.
- Las responsabilidades de las partes durante el periodo de suspensión.
- El CONTRATISTA y la residencia de obra firmaron el acta correspondiente.

### VI. Efectos de la Suspensión

La suspensión no implica la terminación del contrato, sino una interrupción temporal en la ejecución de los trabajos.

- Los plazos contractuales se ajustarán proporcionalmente al periodo de suspensión.
- Durante la suspensión, EL CONTRATISTA no podrá realizar trabajos ni erogaciones adicionales, salvo autorización expresa.
- La reanudación de los trabajos se hará mediante aviso formal y acta de reinicio, una vez superadas las causas que motivaron la suspensión.

### VII. Observaciones Adicionales

- Se mantendrá vigilancia y resguardo en el sitio de obra.
- Se informará periódicamente sobre la evolución de la situación que dio origen a la suspensión.
- Esta relación pormenorizada se integra al expediente técnico y legal de la obra.





**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Plazo y Periodo de Ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN CONFORME AL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN CONFORME A CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN REAL	PERIODO SUSPENSIÓN	DÍAS REALES EJECUTADOS	DÍAS RESTANTES CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN
90 (NOVENTA DIAS)	INICIO	INICIO	INICIO	41 (CUARENTA Y UN DÍAS)	49 (CUARENTA Y NUEVE DÍAS)
	23/ABR/2025	23/ABR/2025	03/JUN/2025		
	TERMINO	TERMINO	TERMINO		
	21/JUL/2025	N/A	N/A		

**ECONÓMICA**

ANTICIPO	PLAZO EJECUCIÓN	% PORCENTAJE
\$4,302,377.05	23/ABR/2025 AL 21/JUL/2025	30 %

ESTIMACIONES	PERIODO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE S/ IVA	IMPORTE IVA C/ IVA	AMORTIZACIÓN C/IVA	% AVANCE FÍSICO
01 (UNO)	23/ABR/2025 AL 31/MAYO/2023	\$4,661,085.44	\$5,406,859.11	\$1,622,057.73	37.70 %



### ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

PERSONAL QUE SE RETIRA: Superintendente, Cuadrilla de Oficiales, Operadores de maquinaria, Bandereros y Ayudantes.

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE RETIRA: Excavadora 320, Retroexcavadora, Vibrocompactador y Motoconformadora.



6.- EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: Está sujeto a la consumación del conflicto.

7.- ACCIONES QUE EL CONTRATANTE REALIZARÁ PARA ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO DE LOS TRABAJOS: Por instrucciones del M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas, la Residencia de Obra, constató que el sitio de trabajo quedará libre del personal, maquinaria, equipos y herramienta menor, fue liberada la zona y colocada la señalización correspondiente a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía en general.

8.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN: Una vez que se dé por terminada la Suspensión Temporal objeto del presente instrumento; se procederá a la reprogramación del periodo de ejecución de la obra, atendiendo lo previsto por el Artículo 193 párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; que a la letra versa:

*"La fecha de terminación de los trabajos se ampliará en igual periodo que el que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta de suspensión."*

Bajo este argumento y teniendo en consideración que restan 49 (cuarenta y nueve) días calendario conforme al periodo contratado de 90 (noventa) días calendario. Una vez que se

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉️ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com)

☎️ 55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx) Gobierno de Cuautitlán



**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

reanuden los trabajos contará como plazo máximo de reprogramación, los mismos 49 (cuarenta y nueve) días naturales. Además, no se debe perder de vista que, si por necesidades de la obra se requiere la ejecución de trabajos no considerados dentro del proyecto aprobado, EL CONTRATISTA tiene la obligación, de contemplar la ejecución de los mismos, dentro del periodo que se le autorice con motivo de la presente suspensión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tienen a bien emitir los siguientes: -----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** Las partes que intervienen en la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL aplicable al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MC/DOP/02RP/2025/LPN-001, de fecha 22 de abril del 2025, relativo a la ejecución de la obra pública denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"; celebrado con la empresa OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.; reconocen y celebran de común acuerdo la suspensión temporal de los trabajos de obra, por un plazo efectivo a partir del día 03 de junio de 2025 y hasta en tanto no se resuelvan las circunstancias manifestadas por la empresa mediante el escrito innominado de fecha: dos de junio de dos mil veinticinco.

**SEGUNDO.-** En caso que no existiera la debida notificación para el reinicio de los trabajos de obra por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en un plazo máximo de tres meses calendario, contados a partir del 03 de junio del 2025, la presente suspensión se tendrá por definitiva, lo cual daría lugar a dar inicio con el procedimiento de Terminación Anticipada del contrato que proviene del artículo 199 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**TERCERO.-** Concluida la Suspensión Temporal EL CONTRATISTA se obliga a presentar de manera inmediata la calendarización para el reinicio de los trabajos, ajustándose al plazo que se haya suspendido la obra, conforme a los días calendario, asimismo, si por necesidades de la obra fuera necesario ejecutar trabajos no considerados dentro del proyecto aprobado, deberá contemplar que la realización de los mismos, se lleve a cabo dentro del nuevo periodo establecido.

**CUARTO.-** Se instruye al Arq. Martin Gabriel Díaz, Residente de Obra designado, para que realice el asentamiento de la presente Suspensión Temporal en la Nota de Bitácora correspondiente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

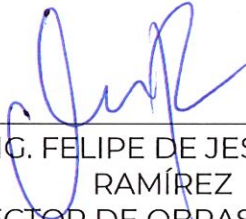





**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**

APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA

  
M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ  
RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA

  
ING. MICHEL GARCÍA ESPINOZA  
SUBDIRECTOR DE RESIDENCIA Y  
CONSTRUCCIÓN.

  
ING. JAVIER ORTIZ HUERTA.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

  
ING. MARTÍN GABRIEL DÍAZ  
RESIDENTE DE OBRA

POR LA EMPRESA: OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.

  
C. NUBIA FRAGOSO CERÓN  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
ING. GERMAN TORRES ESPINOZA  
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Suspensión Temporal de fecha 03 de junio de 2025, aplicable al Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número MC/DOP/02RP/2025/LPN-001, de fecha 22 de abril del 2025, relativo a la obra pública denominada: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"; suscrito con la empresa OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.





Área: Dirección de Obras Públicas  
Oficio No. DOP/741/2025.

Asunto: NOTIFICACIÓN DE TERMINO DE SUSPENSIÓN

Cuautitlán, Estado de México, a 03 de julio de 2025.

**OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.**  
**CALLE PASEO DE VALLE ESCONDIDO**  
**NÚMERO 28, MZ. 15, LT. 8,**  
**COLONIA CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO,**  
**MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA,**  
**ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52937**  
**PRESENTE**

**AT ´N: C. NUBIA FRAGOSO CERÓN.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

Con fundamento en los Artículos 96 Bis fracciones XIV y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1.; 1.3.; 2.1. inciso A. fracción IX; 11.1.; 11.2 inciso C subinciso a), y 11.3. fracción XXI; 11.11. fracción XII; 11.12. fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 34, 38, 44, 45 fracción IX, 83 y 85 fracción I del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México; y en términos de lo preceptuado en los numerales, 12.53 Primer Párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 193 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Séptima (**de la suspensión**) del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **MC/DOP/02RP/2025/LPN-001** de fecha 22 de Abril del 2025, relativo a la obra pública denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO". **SE LE NOTIFICA QUE SE DA TÉRMINO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** de los trabajos del contrato citado.

Por lo que, a partir de la notificación del presente, deberá reiniciar los trabajos, de manera inmediata.

Aunado a lo anterior, se le solicita presentar la reprogramación de los trabajos faltantes conforme al programa de obra contratado y sin rebasar el periodo de ejecución de los mismos, respetando los **49** (Cuarenta y nueve) **días** naturales restantes de su plazo de ejecución contractual **asentado** en el **Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal**; conforme a lo estipulado en el Artículo 193 párrafo Segundo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México que al tenor dice: **LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE AMPLIARÁ EN IGUAL PERIÓDO QUE EL QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL**

03/07/25  
Recibí Original  
Ma. Guadalupe Torres  
Olicer Construcciones y Pavimentaciones





**ACTA DE SUSPENSIÓN;** siendo éste su nuevo plazo de ejecución con un periodo comprendido del 03 de julio de 2025 al 20 de agosto de 2025.

Asimismo, solicito a usted realice las acciones necesarias de forma coordinada con la Residencia de Obra de la Dirección de Obras Públicas, para reiniciar con las labores y concluir los trabajos en este nuevo plazo de ejecución, evitando cualquier atraso en su programa de obra y, por ende, evitar las sanciones aplicables, no omito mencionar que la fianza de cumplimiento seguirá vigente durante el nuevo periodo de ejecución.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

Realizó

ARQ. MARTÍN GABRIEL DÍAZ.  
RESIDENTE DE OBRA

Revisó

ING. JAVIER ORTIZ HUERTA.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN

Vo. Bo.

ING. MICHEL GARCÍA ESPINOZA  
SUBDIRECTOR DE RESIDENCIA Y  
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.

M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ  
RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA





Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 03 de julio de 2025

M EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: AVISO DE REINICIO DE OBRA

PRESENTE

Por el presente y en relación al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MC/DOP/02RP/2025/LPN-001, de fecha 22 de Abril de 2025, y relativo a la obra denominada: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Me dirijo a usted para informarle que con esta fecha 03 DE JULIO DE 2025 SE REINICIAN LOS TRABAJOS correspondientes al contrato antes citado conforme al oficio no. DOP/741/2025 y adjudicado a la empresa **OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES S.A. DE C.V.**, así mismo se hace entrega de la reprogramación de los trabajos con un periodo de ejecución del 23 de abril de 2025 al 20 de agosto de 2025, siendo el periodo de suspensión comprendido del 03 de junio al 02 de julio de 2025.

Sin otro particular de momento, me es grato emitirle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

C. Nubia Fragoso Cerón  
Administrador Único  
Olicer Construcciones y Pavimentaciones, S.A. de C.V.  
OCP020710Q2A



- c.c.p archivo
- c.c.p. Michel García Espinoza - subdirección de construcción
- c.c.p. Arq. Javier Ortiz Huerta - Jefe Del Departamento De Construcción Y Supervisión
- c.c.p. Arq. Martin Gabriel Díaz - Residente de obra

olicer.mx  
*[Handwritten signature]*  
Arq. MARTIN GABRIEL  
RESIDENTE DE OBRAS

**OLICER**  
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN  
(55) 33 36 00 95

Cliente: Municipio de Cuautlilán, Estado de México

Contrato No: MC/DOPI02RP/2025/LPN-001 Fecha: 22/04/2025

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Lugar: CUAUTLILÁN, ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO**  
 Duración: 90 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 21/07/2025

**SUSPENSIÓN**  
 Duración: 30 días naturales  
 Inicio obra: 03/06/2025  
 Fin obra: 02/07/2025

**REPROGRAMACIÓN**  
 Duración: 120 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 20/08/2025

REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	01/06/2025 02/06/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total
A0	UNIVERSIDAD												
A01	Trazo y nivelación con aparatos topográficos para establecer ejes, bancos de nivel a cada 100 m mínimo a lo largo de la vialidad, así como las referencias necesarias. Incluye: Cálculo de coordenadas y dibujo, maquila de planos, trazo de poligonal, detalles de todas las edificaciones, árboles e instalaciones urbanas en calles o zonas de trabajo, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m²	20.000000% 1,875.204000 \$12,957.66	20.000000% 1,875.204000 \$12,957.66	10.000000% 937.602000 \$6,478.83			20.000000% 1,875.204000 \$12,957.66	20.000000% 1,875.204000 \$12,957.66	10.000000% 937.602000 \$6,478.83			100.000000% 9,376.020000 \$64,786.30
AN-PU-URB-0310	Corte en pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico hasta una profundidad de 15 cm con contadora de disco. Incluye: disco de diamante, equipo, herramienta y mano de obra.	m	100.000000% 200.000000 \$5,560.00										100.000000% 200.000000 \$5,560.00
AN-PU-URB-0230	Retiro de base de caseta telefónica incluye: retiro con recuperación, apilo de material dentro de la obra, materiales, equipo, herramienta, mano de obra, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto.	PZA											100.000000% 4.000000 \$7,878.20
PRE0135	Demolición por medios mecánicos de elementos de concreto en vialidades (pavimento con canastillas pasajuntas, gunitaciones, banquetas, rampas, etc) volumen medido colocado. Incluye: Abundamiento, acarreo dentro de la obra a 1era estación de 20 m, apilo de material, producto de la demolición para acarreo posterior, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	m³	10.000000% 188.638000 \$48,376.22	10.000000% 188.638000 \$48,376.22				30.000000% 565.914000 \$145,128.65	40.000000% 754.552000 \$193,504.86	10.000000% 188.638000 \$48,376.22			100.000000% 1,886.380000 \$483,762.15
A02	Apertura de caja por medios mecánicos para dar nivel de terrazas en material tipo B. Incluye: apilo de material para su posterior acarreo, herramienta y equipo, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto. P.U.O.T.	m³	20.000000% 355.196000 \$30,486.47	20.000000% 355.196000 \$30,486.47	5.000000% 443.995000 \$38,108.09			25.000000% 443.995000 \$38,108.09	20.000000% 355.196000 \$30,486.47	5.000000% 88.799000 \$7,621.62			100.000000% 1,775.980000 \$152,432.36

Administrador Único: C. Nubia Fragoso Cerón

Monto esta hoja:	Acumulado:	\$7,878.20	\$62,476.66	\$714,421.01
\$91,820.35	\$44,586.92	\$7,878.20	\$62,476.66	\$714,421.01
\$66,893.87	\$44,586.92	\$7,878.20	\$62,476.66	\$714,421.01
\$66,893.87	\$44,586.92	\$7,878.20	\$62,476.66	\$714,421.01

*Ara Marina Gabriel*  
*Residente de obra*

Ciente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Fecha: 22/04/2025

Contrato No: MC/DDP/02/RP/2025/LPN-001

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO**  
Duración: 90 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 21/07/2025

**SUSPENSIÓN**  
Duración: 30 días naturales  
Inicio obra: 03/06/2025  
Fin obra: 02/07/2025

**REPROGRAMACIÓN**  
Duración: 120 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 20/08/2025

REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	01/06/2025 02/06/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total
MT024	Aline, conformación y compactación por medios mecánicos de terreno natural en fondo de caja al 90 % según la prueba Proctor estándar. Incluye: Equipo, realizar pruebas de laboratorio, herramienta, mano de obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución del concepto. P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	15.00000000 1,065,585000 \$23,144.51	25.00000000 1,775,975000 \$38,574.18	5.00000000 355,195000 \$7,714.84	20.00000000 1,420,780000 \$30,859.34	25.00000000 1,775,975000 \$38,574.18	10.00000000 710,390000 \$15,429.67	20.00000000 1,420,780000 \$30,859.34	10.00000000 710,390000 \$15,429.67			100.00000000 7,103,900000 \$154,296.71
MT026B	Construcción de base de material controlado (grava 2" a finos 70% - tipetate 30%) elaborada en banco, adicionando agua necesaria para su compactación, tendido y compactado por medios mecánicos. Incluye: operación de acamellamiento, homogeneización, tendido, afine, compactación al 95% próctor, acarreo de materiales de planta a silo de los trabajos, materiales, abundamiento, desperdicios, mano de obra, maquinaria, nivelación, agua y herramienta. P.U.O.T.	m <sup>3</sup>	10.00000000 142,078000 \$113,356.93	30.00000000 426,234000 \$340,070.80	5.00000000 71,039000 \$56,678.47	20.00000000 284,156000 \$226,713.86	20.00000000 284,156000 \$226,713.86	15.00000000 213,117000 \$170,035.40	20.00000000 284,156000 \$226,713.86	15.00000000 213,117000 \$170,035.40			100.00000000 1,420,780000 \$1,133,569.32
MT027	Carga por medios mecánicos y acarreo en camión volteo de material producto de excavación y/o demolición, fuera de la obra a silo autorizado, volumen medido en banco. Incluye: vehículo para el acarreo, descarga, retorno, incluidos los tiempos inactivos y activos en el ciclo, abundamiento, herramienta y equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. P.U.O.T.	m <sup>3</sup>	15.00000000 549,354000 \$159,911.46	20.00000000 732,472000 \$213,215.27	5.00000000 183,118000 \$53,303.82	25.00000000 915,590000 \$266,519.09	20.00000000 732,472000 \$213,215.27	15.00000000 549,354000 \$159,911.46	20.00000000 732,472000 \$213,215.27	15.00000000 549,354000 \$159,911.46			100.00000000 3,662,360000 \$1,066,076.37
A03	Re nivelación de o enrase con tabique r.r. de 28 cm de espesor juntado con mortero cemento-arena proporción 1:3. Incluye: Aplanado interior con mezcla cemento-arena proporción 1:3, señalización, materiales, mano de obra, acarreo dentro de la obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	PZA							60.00000000 3,000000 \$3,467.82	40.00000000 2,000000 \$2,311.88			100.00000000 5,000000 \$5,779.70
ALCP0902	Brocal con tapa abierto ó ciego para pozo de visita de policoncreto con logotipo institucional. Incluye: Señalización, retiro de brocal y tapa existente sin recuperación, suministro de materiales, asentamiento con mezcla cemento-arena proporción 1:3, concreto f'c= 200 kg/cm2 en perímetro de 20 cm de ancho, enjarres, nivelación, fijación, acarreo dentro de la obra, elaboración y colocación de las mezclas, mano de obra, herramienta, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto. P.U.O.T.	PZA							50.00000000 2,500000 \$10,245.53	50.00000000 2,500000 \$10,245.53			100.00000000 5,000000 \$20,491.05
<p>Monto esta hoja: \$66,893.87</p> <p>Acumulado: \$296,412.89 \$388,233.24 \$591,860.25 \$636,447.17 \$524,092.30 \$720,286.70 \$492,216.66 \$729,165.55 \$357,933.93 \$420,410.59 \$7,878.20</p>													\$2,380,213.15 \$3,094,634.16

Administrador Único: C. Nubia Fragoso Cerón

*[Handwritten Signature]*

ANG. MARTIN GABRIEL  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten Signature]*

Cliente: Municipio de Cuautlilán, Estado de México

Fecha: 22/04/2025

Contrato No: MC/DOI/02RP/2025/LPN-001

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Lugar: CUAUTLILÁN, ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO**

Duración: 90 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 21/07/2025

**SUSPENSIÓN**

Duración: 30 días naturales  
 Inicio obra: 03/06/2025  
 Fin obra: 02/07/2025

**REPROGRAMACIÓN**

Duración: 120 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 20/08/2025

**REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total
A04 AN-PU-URB-1820	Construcción de pavimento de concreto hidráulico premezclado tipo MP= 45 kg/cm <sup>2</sup> , de 20 cm de espesor, con pasajunta con vanilla del No.4, de 0.60m de longitud a cada 60 cm., tendido con regla vibratoria, el concreto deberá tener una resistencia a la flexión (módulo de ruptura) = 45 kg/cm <sup>2</sup> resistencia rápida a 7 días, T.M.A.= 40 mm, revestimiento de 10 cm, texturizado con peine metálico. Incluye: Mano de obra, materiales, cimbra, descimbra, tendido del concreto, vibrado, barras pasa juntas de redondo liso de 1" con 46 cm de longitud @ 30 cm en las juntas de contracción, barras de amarre de vanilla corrugada no. 4 de 70 cm de longitud @ 75 cm, corte de juntas y tratamiento de las mismas con cinta de poliuretano y sellador, curado con membrana base agua, herramienta y equipo.	m <sup>2</sup>		5.000000% 355.195000 \$369,654.99	35.000000% 2,486.365000 \$2,587,584.92			15.000000% 1,065.585000 \$1,108,964.97	15.000000% 1,065.585000 \$1,108,964.97	30.000000% 2,131.170000 \$2,217,929.93		100.000000% 7,103.900000 \$7,393,099.77
PAVR090	Construcción de topó de 0.15 m, 1.20 m de corona y rampas de 1.20 m de base, de concreto Fc= 250 kg/cm <sup>2</sup> resistencia normal, acabado de acuerdo a proyecto, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10. Incluye: Mano de obra, materiales, preparación de la superficie, cimbra, descimbra, desmoldante, elaboración de la mezcla, colado, vibrado, curado, anclaje a pavimento existente, acarreos dentro de la obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m		5.000000% 2,900000 \$5,966.93	45.000000% 26,100000 \$50,102.34			20.000000% 11,600000 \$22,267.71	20.000000% 11,600000 \$22,267.71	10.000000% 5,800000 \$11,133.85		100.000000% 58,000000 \$111,336.54
A05 SHV0090	Suministro y aplicación de pintura en guarniciones, alquidat hule clorado vía color señalamiento de tránsito color amarillo no. 68-53 Comex para tráfico, de hasta 0.35 m de desarrollo, con micro esfera reflejante, Comex (dosificación de 0.70 kg por litro). Incluye: Señalización, el suministro de todos los materiales, mano de obra de obra, acarreos, desperdicios, herramienta, preparación de la superficie y equipo. P.U.O.T.	m								100.000000% 1,713.130000 \$106,728.00		100.000000% 1,713.130000 \$106,728.00
SHV0091	Pintura tráfico para balizamiento color amarillo no. 68-53 Comex o color blanco 68-51 Comex vía color señalamiento de tránsito, con micro esfera reflejante, Comex (dosificación de 0.70 kg por litro), para línea continua o discontinua de 10 cm de ancho, para delimitación de carriles, por medios mecánicos. Incluye: Señalización limpieza, preparación de la superficie, trazo, aplicación de pintura, materiales, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T.	m								100.000000% 980.000000 \$19,296.20		100.000000% 980.000000 \$19,296.20
Monto esta hoja: Acumulado:			\$66,893.87	\$375,221.92 \$763,455.16	\$2,637,687.25 \$3,274,134.43	\$125,318.74	\$1,131,232.67 \$1,851,519.37	\$1,131,232.67 \$1,860,398.33	\$2,229,063.78 \$2,649,474.38	\$126,024.20 \$133,902.40		\$7,630,462.51 \$10,725,096.67

Administrador Único: C. Nubia Fragozo Cerón

Ang. Martín Gabriel  
 Residente de obra

Wey

Cliente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Contrato No: MC/DOP/02RP/2025/LPN-001

Fecha: 22/04/2025

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".



**CONTRATO**  
Duración: 90 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 21/07/2025

**SUSPENSIÓN**  
Duración: 30 días naturales  
Inicio obra: 03/06/2025  
Fin obra: 02/07/2025

**REPROGRAMACIÓN**  
Duración: 120 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 20/08/2025

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	03/06/2025 02/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total
SHV0092	Suministro y aplicación de pintura para mamparas y flechas, para tráfico amarillo no. 68-53 y/o blanca no. 68-51. Via color señalamiento de tránsito Comex y micro estera reflejante marca Comex. (densificación de 0.70 kg por litro), para señalamiento horizontal sobre concreto hidráulico y/o asfáltico, el señalamiento deberá ser perfectamente nítido a los tres meses a partir de su aplicación y completamente visibles a los seis meses. Incluye: señalización, trazo, preparación de la superficie, aplicación, materiales, equipo, herramienta, mano de obra y limpieza. P.U.O.T.	m <sup>2</sup>							100.000000%	309.600000	309.600000
										\$72,387.58	\$72,387.58
AN-PU-URB-2010	Señalamiento vertical (tipo señalamientos restrictivos, preventivos y señales informativas de serénitas) a base de lámina cat. 16 galvanizada, de 61 x 61 cm, poste cuadrado de 50 mm x 50 mm, galvanizado. Incluye: reiro con recuperación, apile de material dentro de la obra, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	PZA							100.000000%	10.000000	10.000000
										\$31,542.10	\$31,542.10
A06	Suministro y colocación de tepalcate para desplante de banquetas y/o andadores, compactado al 85% de la prueba próctor con compactador manual (ballarina) o rodillo tandem, en capas no mayores de 20 cm. Incluye: agua necesaria, acarreo dentro de la obra, traspalcos, materiales, señalamientos, nivelado, tendido, herramienta, equipo, así como todo lo necesario para su correcta ejecución del concepto. P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	10.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%	5.000000%
AN-PU-URB-1024			12.780000	6.390000	6.390000	6.390000	6.390000	6.390000	6.390000	6.390000	6.390000
			\$12,101.64	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82	\$6,050.82
OC345	Guarnición de 0.15 x 0.20 x 0.50 m de concreto hecho en obra y/o promezclado f'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> , T.M.A.= 19 mm, resistencia normal, acabado aparente. Incluye: Mano de obra, preparación, conformación y compactación en forma manual de subrasante para desplante de guarnición, agua, materiales, cimbra y descimbra metálica, elaboración y colocación de la mezcla, vibrado, curado, rematar con volteador en aristas, equipo, señalización y herramienta. P.U.O.T.	m	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%
			222.028000	222.028000	222.028000	222.028000	222.028000	222.028000	222.028000	222.028000	222.028000
			\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30	\$91,362.30
OC347	Construcción de banquetas de concreto hecho en obra y/o promezclado f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , r.n.; T.M.A.= 19 mm, de 10 cm de espesor, acabado escobillado. Incluye: Fronteras de madera, elaboración, colado, remate con volteador en unión de losas, señalización, curado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%	20.000000%
			129.200000	129.200000	129.200000	129.200000	129.200000	129.200000	129.200000	129.200000	129.200000
			\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88	\$55,236.88
			\$228,585.24	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67	\$205,744.67
			\$2,080,104.61	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99	\$2,066,142.99
			\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73	\$102,280.73
			\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10	\$2,751,755.10
			\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68	\$103,929.68
			\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08	\$237,832.08
			\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95	\$957,941.95
			\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62	\$11,683,038.62

Administrador Único: C. Nidia Fragoso Cerón

ARG. MARIN GABRIEL  
RESIDENTE DE OBRAS

WY

Cliente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Fecha: 22/04/2025

Contrato No: MC/DOP/02R/P/2025/LPN-001

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO

Duración: 90 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 21/07/2025

SUSPENSIÓN

Duración: 30 días naturales  
 Inicio obra: 03/06/2025  
 Fin obra: 02/07/2025

REPROGRAMACIÓN

Duración: 120 días naturales  
 Inicio obra: 23/04/2025  
 Fin obra: 20/08/2025



REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	01/06/2025 02/06/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total
REPDOM001	Toma domiciliar de 1 1/2" de diámetro de 6 m de desarrollo. Incluye: Abrazadera de 2" con salida a 1/2", llave de inserción o adaptador, 6 m de multitubo con capas de polietileno, alma de aluminio y polietileno (Pe-Al-Pe) 1620 (1/2) de diámetro, capaz de cumplir con todas las especificaciones de las normas NOM-002-CNA-1988 y NOM-001-CONAGUA-2011, mano de obra, herramienta, equipo, se deberá garantizar su instalación sin presencia de fugas, excavación por medios mecánicos, cama de arena, encausado con tubería de 2" de PVC, relleno con material de banco y producto de la excavación, compactado con ballarina y/o pizón de mano, adición de agua necesaria, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. P.U.O.T.	PZA						50.000000%	45.000000%	5.000000%			100.000000%
								10.000000	9.000000	1.000000			20.000000
								\$30,887.00	\$27,798.30	\$3,088.70			\$61,774.00

PZA

REPODESC01B Descarga domiciliar de 1 1/2" de diámetro de 6 m de desarrollo. Incluye: 6 m de tubería de concreto simple grado I de 15 cm diámetro, junta de mortero cemento - arena proporción 1:3, alinear tubo y prueba de pendiente, excavación por medios manuales y/o mecánicos, afino, nivelado y compactado con pizón del fondo de la zanja, cama de arena de 10 cm de espesor para desplante de tubería, acostillamiento con material de banco compactado con pizón de mano en capas no mayores de 20 cm, relleno con material de banco y producto de excavación seleccionado compactado con ballarina, agua necesaria, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. P.U.O.T.

50.000000% 50.000000%  
 10.000000 10.000000  
 \$38,749.60 \$38,749.60

100.000000%  
 20.000000  
 \$77,498.20

Administrador Único: C. Nubia Fragozo Cerón

Monto esta hoja:  
 Acumulado:

\$66,893.87

\$922,155.97

\$3,426,784.43

\$131,369.56

\$30,887.00  
 \$2,110,991.61

\$66,547.50  
 \$2,132,690.89

\$41,838.30  
 \$2,793,593.40

\$237,832.08

\$139,273.20  
 \$11,822,311.82

Ang. Marín Gabriel  
 Residente de obra

**OLIGER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Contrato No: MC/DOP/02RP/2025/LPN-001 Fecha: 22/04/2025

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



<b>CONTRATO</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>REPROGRAMACIÓN</b>
Duración: 90 días naturales	Duración: 30 días naturales	Duración: 120 días naturales
Inicio obra: 23/04/2025	Inicio obra: 03/06/2025	Inicio obra: 23/04/2025
Fin obra: 21/07/2025	Fin obra: 02/07/2025	Fin obra: 20/08/2025

**REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	01/06/2025 02/06/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total	
AN-PU-EDF-6054	Luminaria Solar C-Led 23 Doble Brazo. Arreglo fotovoltaico con potencia de 100W, para 12hrs de funcionamiento y 2 días de autonomía. Banco de baterías compuesto por cuatro baterías solares plomo-calcio, del grupo BCI 311, selladas y libres de mantenimiento. Dos luminarias LED, voltaje de operación de 24VCD, temperatura de Color: 5000° K, flujo luminoso: 1,600 lm, índice de reproducción de color (IRC) 75, peso: 4.6 kg., protección IP65, ángulo de inclinación ajustable +/- 10°. Diseñada para uso en sistemas fotovoltaicos. Temporizador de carga y descarga, voltaje de operación 24V con reconocimiento automático, con carga máxima de 20A, programable con control remoto infra rojo, protección IP68 cuatro estados de carga PWM: Gabinete metálico vertical lateral, para cuatro (4) baterías, para el resguardo del banco de baterías y el controlador, medidas: 42 x 85 x 42 cm, en Calibre 18. Terminado en pintura al horno, para resistir intemperie. Soporte para arreglo fotovoltaico, montaje punta de poste. Terminado en pintura al horno.; Kit de accesorios para conexión de las luminarias solares (incluye tornillería, cableado, terminales, etc); Dos Brazos galvanizados de 1.2 metros de longitud y abrazadera para luminarias, un poste con altura de 9mts. Incluye: Suministro, colocación, izaje, instalación, poste de 9.00 m de altura reforzado contra movimiento pendular, base piramidal de concreto con anclas, brazo de 1.20 m recto o curvo, excavaciones, rollos, aceros, acabados en pintura esmalte, herramienta, equipo, aceros dentro de la obra, pruebas de funcionamiento, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	PZA											100.0000000%	3.000000
													100.0000000%	\$127,414.02

Monto esta hoja:	\$66,893.87	\$922,155.97	\$3,426,784.43	\$131,369.56	\$2,110,991.61	\$2,132,690.89	\$2,793,593.40	\$127,414.02	\$365,246.10	\$127,414.02	\$11,949,725.84
Acumulado:											

Administrador Único: C. Nubia Fragoso Cerón

Ang Martín Gabriel  
Residente de obra

**OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Ciiente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Contrato No: MC/DOP/02RP/2025/LPN-001

Fecha: 22/04/2025

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".

CONTRATO		SUSPENSIÓN		REPROGRAMACIÓN	
Duración:	90 días naturales	Duración:	30 días naturales	Duración:	120 días naturales
Inicio obra:	23/04/2025	Inicio obra:	03/06/2025	Inicio obra:	23/04/2025
Fin obra:	21/07/2025	Fin obra:	02/07/2025	Fin obra:	20/08/2025

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

**REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025	01/05/2025	16/05/2025	03/06/2025	03/07/2025	16/07/2025	01/08/2025	16/08/2025	21/08/2025	Total			
AN-PU-EDF-6055	Luminaria Solar C-Led 40 Doble Brazo. Arreglo fotovoltaico con potencia mínima de 360W, para 12hrs de funcionamiento y 2 días de autonomía. Banco de baterías compuesto por cuatro baterías solares plomo-ácido, del grupo BCI 31T, selladas y libres de mantenimiento. Dos luminarias LED de 40W, voltaje de operación de 24VCD, temperatura de Color: 5000° K, flujo luminoso: 3,680 lm, índice de reproducción de color (IRC) 75, peso: 4.6 Kg., protección IP65, ángulo de inclinación ajustable +/- 10°. Diseñada para uso en sistemas fotovoltaicos. Temporizador de carga y descarga, voltaje de operación 24V con reconocimiento automático, con carga máxima de 20A, programable con control remoto infra rojo, protección IP68, cuatro estados de carga PWM; Gabinete metálico vertical lateral, para cuatro (4) baterías, para el resguardado del banco de baterías y el controlador, medidas: 42 x 85 x 42 cm, en Calibre 18. Terminado en pintura al horno, para resistir intemperie. Soporte para arreglo fotovoltaico, montaje punta de poste. Terminado en pintura al horno. Kit de accesorios para conexión de las luminarias solares (incluye tornillería, cableado, terminales, etc); Dos Brazos galvanizados de 1.2 metros de longitud y abrazadera para luminarias, un poste con altura de 9mts. Incluye: Suministro, colocación, izaje, instalación, poste de 9.00 m de altura reforzado contra movimiento pendular, brazo de 1.20 m recto o curvo, base piramidal de concreto con anclas, excavaciones, rellenos, acarreos, acabados en pintura esmalto, herramienta, equipo, acarreos dentro de la obra, pruebas de funcionamiento, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	PZA											100.000000%	1.000000	\$58,134.64

100.000000%  
58.700000  
\$71,817.10

PV-JAR-705 m<sup>2</sup>  
Suministro y colocación de tierra negra para jardinería. Incluye: Mano de obra, suministro de insumos, preparación de la superficie, colocación en sitio indicado, herramienta, desperdicios, tendido, nivelado, limpieza, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025	01/05/2025	16/05/2025	03/06/2025	03/07/2025	16/07/2025	01/08/2025	16/08/2025	21/08/2025	Total
	Monto esta hoja:		\$66,893.87	\$922,155.97	\$3,426,784.43	\$131,369.56	\$2,110,991.61	\$2,132,690.89	\$71,817.10	\$58,134.64	\$129,951.74	\$129,951.74
	Acumulado:								\$2,865,410.50	\$423,380.74	\$12,079,677.58	\$12,079,677.58

Ing. Martín Gabriel  
Residente de obra  
WJ

Adm. Único: C. Nubia Fragoso Cerón

Cliente: Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Fecha: 22/04/2025

Contrato No: MIC/DOP/02RRP/2025/LPN-001

Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, UBICACIÓN ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO".



**CONTRATO**  
Duración: 90 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 21/07/2025

**SUSPENSIÓN**  
Duración: 30 días naturales  
Inicio obra: 03/06/2025  
Fin obra: 02/07/2025

**REPROGRAMACIÓN**  
Duración: 120 días naturales  
Inicio obra: 23/04/2025  
Fin obra: 20/08/2025

Lugar: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

REPROGRAMACIÓN DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	23/04/2025 30/04/2025	01/05/2025 15/05/2025	16/05/2025 31/05/2025	01/06/2025 02/06/2025	03/06/2025 02/07/2025	03/07/2025 15/07/2025	16/07/2025 31/07/2025	01/08/2025 15/08/2025	16/08/2025 20/08/2025	21/08/2025 31/08/2025	Total		
JAR45	Suministro de pasto tipo San Agustín. Incluye: materiales, flete, acarreo al sitio de su utilización, excavación, conformación de cajete, carga y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua para su mantenimiento por 30 días, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>								100.00000000%	587,000000	\$114,447.39	100.00000000%	587,000000	\$114,447.39
JAR49	Suministro de jardinería tipo 1, diseño de acuerdo a proyecto, con 30 durantas y 19 amarantos rojos. Incluye: materiales, flete, acarreo al sitio de su utilización, excavación, conformación de cajete, carga y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua para su mantenimiento por 30 días, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA								100.00000000%	30,000000	\$57,051.30	100.00000000%	30,000000	\$57,051.30
JAR50	Suministro de jardinería tipo 2, diseño de acuerdo a proyecto con 46 durantas y 33 amarantos rojos. Incluye: materiales, flete, acarreo al sitio de su utilización, excavación, conformación de cajete, carga y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua para su mantenimiento por 30 días, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA								100.00000000%	1,000000	\$3,357.46	100.00000000%	1,000000	\$3,357.46
JAR51	Suministro de jardinería tipo 3, diseño de acuerdo a proyecto con 128 durantas y 35 amarantos rojos. Incluye: materiales, flete, acarreo al sitio de su utilización, excavación, conformación de cajete, carga y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua para su mantenimiento por 30 días, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA								100.00000000%	7,000000	\$48,297.41	100.00000000%	7,000000	\$48,297.41
FN0900	Placa de identificación del programa de 0.28 x 0.43 m de acero inoxidable rotulado en horizontal según especificaciones de proyecto. Incluye: Suministro, acarreo dentro de la obra, colocación, elementos de fijación (chapetones), nivelación, mano de obra, herramienta, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto. P.U.O.T.	PZA								100.00000000%	1,000000	\$3,783.89	100.00000000%	1,000000	\$3,783.89
FN0095	Limpieza general para entrega de obra, después de concluidos los trabajos. Incluye: herramienta, equipo, acarreo dentro de la obra y mano de obra. P.U.O.T.	m <sup>2</sup>								100.00000000%	9,376,020000	\$56,537.40	100.00000000%	9,376,020000	\$56,537.40

Administrador Único: C. Nubia Fragozo Cetrón	Monto esta hoja: Acumulado:	\$66,893.87	\$922,155.97	\$3,426,784.43	\$131,369.56	\$2,110,991.61	\$2,132,690.89	\$223,153.56	\$60,321.29	\$483,702.03	\$283,474.85
--	--------------------------------	-------------	--------------	----------------	--------------	----------------	----------------	--------------	-------------	--------------	--------------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	ACUMULADO:	66,893.87	922,155.97	3,426,784.43	131,369.56	2,110,991.61	2,132,690.89	223,153.56	60,321.29	483,702.03	283,474.85
PORCENTAJE PERIODO:		0.54%	7.46%	27.72%	1.06%	17.07%	17.25%	24.98%	3.91%	3.91%	3.91%
PORCENTAJE ACUMULADO:		0.54%	8.00%	35.72%	36.78%	53.86%	71.11%	96.09%	100.00%	100.00%	100.00%

*Arg. Martín Gabriel Residente def obras*